



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA QUINDIO

Asunto: Acepta Renuncia Poder
Proceso: Verbal – Responsabilidad Civil
Demandantes: María Irma Quintero Sánchez y Otros
Demandados: Medimás E.P.S S.A.S-S en Liquidación
Oncólogos del Occidente S.A.S
Radicado: 63001-31-03-003-2023-00177-00

Febrero seis (06) de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo la renuncia al poder que viniera ejerciendo la mandataria de Medimás EPS en Liquidación, estima el despacho que se atempera a lo reglado en el artículo 76 del C.G.P.

En consecuencia, se acepta la renuncia elevada por la abogada Tatiana Marcela Díaz Gullo como apoderada de la demandada aludida.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Estado # 18 del 07-02-2024

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 53f701376c3a9f5aa7b394c3a1c1e832c34fc136268196ce0ea78957638cd77e

Documento generado en 05/02/2024 02:35:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>